



Colegio Salliver
1971

PLAN DE CONVIVENCIA

ÍNDICE

Art. 1.	Introducción.	3
Art. 2.	Fundamentación del plan.	4
Art. 3.	Características y contexto del centro.	5
Art. 4.	Diagnóstico del estado de convivencia en el centro.	7
Art. 5.	Objetivos generales y específicos.....	7
Art. 6.	Procedimiento de actuación.....	8
Art. 7.	Normativa de convivencia.....	8
Art. 8.	Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección.....	11
Art. 9.	Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección.....	12
Art. 10.	Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias.	14
Art. 11.	Procedimiento para la imposición de la medida disciplinaria de cambio de centro.....	15
Art. 12.	Comisión de convivencia. Composición. Plan de reuniones.	16
Art. 13.	Coordinadores de bienestar.....	17
Art. 14.	De las familias y el centro.	18
Art. 15.	Compromisos educativos, de convivencia y mediación.....	19
Art. 16.	De la sensibilización sobre el acoso e intimidación, violencia de género y otros.....	22
Art. 17.	Aula de convivencia.	23
Art. 18.	Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que puedan plantearse.	24
Art. 19.	Programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia.....	24
Art. 20.	Desarrollo de procedimientos para la recogida de incidencias.	24
Art. 21.	Desarrollo de actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de casuísticas concretas.	25
Art. 22.	Difusión. Memoria y revisión del plan de convivencia.	25

Art. 1. INTRODUCCIÓN.

1.1.

Colegio Salliver es un Centro Educativo laico de Ideario Católico e iniciativa privada, que trabaja por conseguir unos objetivos muy claramente definidos: contribuir a la educación integral de sus alumnos en su dimensión humana y académica, crear un entorno emocionalmente seguro y estimulante, ofrecer una educación personalizada, buscar la excelencia académica y potenciar el trabajo en equipo y la comunicación eficaz.

Además, el mundo de las tecnologías de la información y la comunicación en el que vivimos, ofrece innumerables oportunidades, sin embargo, un incorrecto uso de las mismas, hace aún más necesaria la intervención tanto del profesorado como de la familia, para reconducir el uso que nuestro alumnos hacen de ellas.

En nuestro esfuerzo por mejorar la calidad humana de nuestros alumnos, nos encontramos una sociedad con un deterioro de las relaciones interpersonales, una pérdida de valores significativa, una elevada competitividad, luchas por el poder, individualismos, etc. Esta realidad social nos hace pensar que debemos seguir luchando y mejorando nuestra metodología en la escuela, ya que nos enfrentamos a nuevos conflictos que requieren nuevas técnicas y nuevas enseñanzas para que se puedan gestionar de manera adecuada.

Por otra parte, el conflicto en el aula produce un desgaste, tanto en tiempo como a nivel emocional. Los docentes debemos analizar los problemas planteados por los alumnos para después abordarlos con técnicas que, normalmente, no siempre resultan eficaces, puesto que los conflictos reaparecen.

Pretendemos abordar los conflictos escolares desde unas técnicas adecuadas, estimulando los valores de solidaridad, responsabilidad, interioridad, humildad, cooperación, coraje, dignidad y respeto, todo ello, promoviendo una capacidad creadora de nuevas soluciones más funcionales.

Crear un Centro donde se viva con esta filosofía de valores no da garantía absoluta de no tener problemas de convivencia, pero sí de canalizar las problemáticas de forma positiva.

Es por lo que consideramos esencial que toda la comunidad debe estar involucrada para desarrollar estas técnicas en educación. Así, el cambio debe ser iniciado por los docentes, creando una toma de conciencia en la manera en que se resuelven sus conflictos y los posibles aportes de las técnicas de gestión de los mismos. Una vez afianzada entre los adultos del sistema, se extenderá la experiencia a los alumnos y a las familias.

En este plan partimos de la base de que es necesario enseñar a padres, profesores y alumnos a ponerse de acuerdo para resolver y transformar sus diferencias y de esta forma aprender a vivir y convivir con éxito. Concebimos la educación del alumno desde un modelo tripartito: alumno, familia y Colegio.

Las relaciones personales, simplemente por el mero hecho de la proximidad, generan un sinnúmero de emociones que los llevan a actuar de una manera o de otra. El aula y el patio son una fuente de emociones muy intensas. Por esto, ayudar al alumnado a que sepa gestionar sus emociones de manera asertiva, tendrá como resultado un mejor manejo de las situaciones que producen conflicto.

Así, nuestro fin es asegurar que toda la comunidad educativa disfrute de un entorno de aprendizaje y enseñanza en el que la dignidad y la libertad de la persona sean respetadas y se emplee el diálogo como cauce de resolución de conflictos y entendimiento, se respete a los demás y se valore el esfuerzo, la voluntad y la solidaridad.

Para fomentar estos valores todo el Centro ha de trabajar conjuntamente y seguir las mismas pautas con el fin de lograr coherencia y efectividad.

Planteamos una relación directa entre las personas en conflicto bajo la responsabilidad del Centro, es decir, diálogo entre las partes y aplicación de normas y sanciones. Nuestro Centro cuenta con una normativa que incluye la posibilidad de acudir a un sistema de diálogo y colaboración en general, y en particular a través del grupo de tratamiento de conflictos, siempre legitimado por el Centro.

Concebimos el conflicto como un hecho natural en la convivencia, ni malo ni bueno en sí mismo. Es la manera de abordarlo lo que nos permite crear un ambiente de relaciones tranquilo y un uso educativo del conflicto.

La comunidad educativa es consciente de que se humaniza el reglamento y su aplicación. El Centro se convierte en un agente activo y responsable, no sólo de la convivencia, sino de la disciplina.

Por ello nuestro proyecto ha de ser globalizado y enfocado a conseguir el objetivo del Centro: lograr una educación integral.

Nuestro plan de convivencia incluye un procedimiento de prevención de los conflictos en el Centro y los modelos y protocolos a seguir cuando se ha producido el conflicto.

Art. 2. FUNDAMENTACIÓN DEL PLAN.

En Colegio Salliver contribuimos a la educación integral de nuestros alumnos en sus dimensiones humana y académica, siendo las relaciones personales basadas en la dignidad y el respeto el motor para conseguirlo.

Esto implica una serie de derechos y deberes para todos los miembros de la comunidad educativa. Entre ellos destacamos como fundamental, respetar las normas de convivencia de nuestro Centro.

Partimos de un Plan de Acción Tutorial (P.A.T.) con el que se intenta instruir y orientar a todo el alumnado y profesorado en la interiorización de nuestras normas y valores: formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, igualdad entre hombres y mujeres, la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, etc.

Aprender a convivir es uno de los fines principales de la educación. Fomentar conductas que favorezcan una buena convivencia es un objetivo prioritario de estas normas, que también establecen elementos correctores adecuados para evitar que se altere dicha convivencia y se perjudique con ello la formación y el aprendizaje de los alumnos.

El Plan de Convivencia Escolar pretende organizar el Colegio desde el respeto mutuo y la determinación y aceptación de unas normas de conducta que tengan en cuenta, al mismo tiempo, el funcionamiento más satisfactorio del grupo y las necesidades de cada uno de sus componentes, especialmente los alumnos. Es un documento dinámico, ya que las normas son perfectibles y modificables en cualquier momento.

Pero para Colegio Salliver un plan de convivencia se convierte también es un estilo de convivencia. En una forma de ser como individuo y como sociedad. Este estilo de convivencia determina un perfil de persona que debe asociarse inevitablemente al Colegio.

Nuestro modelo de gestión escolar contribuye a que nuestros alumnos obtengan una educación integral desde una dimensión humana y académica. Creemos que para conseguir esto es necesaria una adecuada transmisión de la cultura, así como de los valores del Centro, poniéndonos de acuerdo para resolver y transformar sus diferencias aprendiendo, de esta forma, a vivir y convivir con éxito.

Nuestro fin es asegurar que en Colegio Salliver se disfrute de un entorno de aprendizaje y enseñanza en el que la dignidad y libertad de la persona sea respetada y se emplee el diálogo como cauce de resolución de conflictos y entendimiento; se respete a los demás y se valore el esfuerzo, la voluntad y la solidaridad. Para fomentar estos valores todo el Centro ha de trabajar de manera conjunta y seguir las mismas pautas para

lograr coherencia y efectividad. Por ello nuestro programa ha de ser globalizado y enfocado a conseguir el objetivo del Centro: lograr una educación para toda la vida.

Art. 3. CARACTERÍSTICAS Y CONTEXTO DEL CENTRO.

3.1. De dónde venimos.

La historia de Colegio Salliver muestra como la voluntad de la familia Revillas Guillén, un equipo de profesionales con una gran vocación, y unas familias implicadas y ocupadas en la educación de sus hijos, puede desarrollar un proyecto basado en el conocimiento de cada alumno para conseguir su máximo crecimiento personal, académico y social, en un ambiente seguro y estimulante.

Comenzamos nuestra andadura en 1971, cuando D. José Revillas crea una escuela unitaria con 13 alumnos, que en pocos años se transforma en un Colegio con dos unidades de Preescolar y ocho de E.G.B.

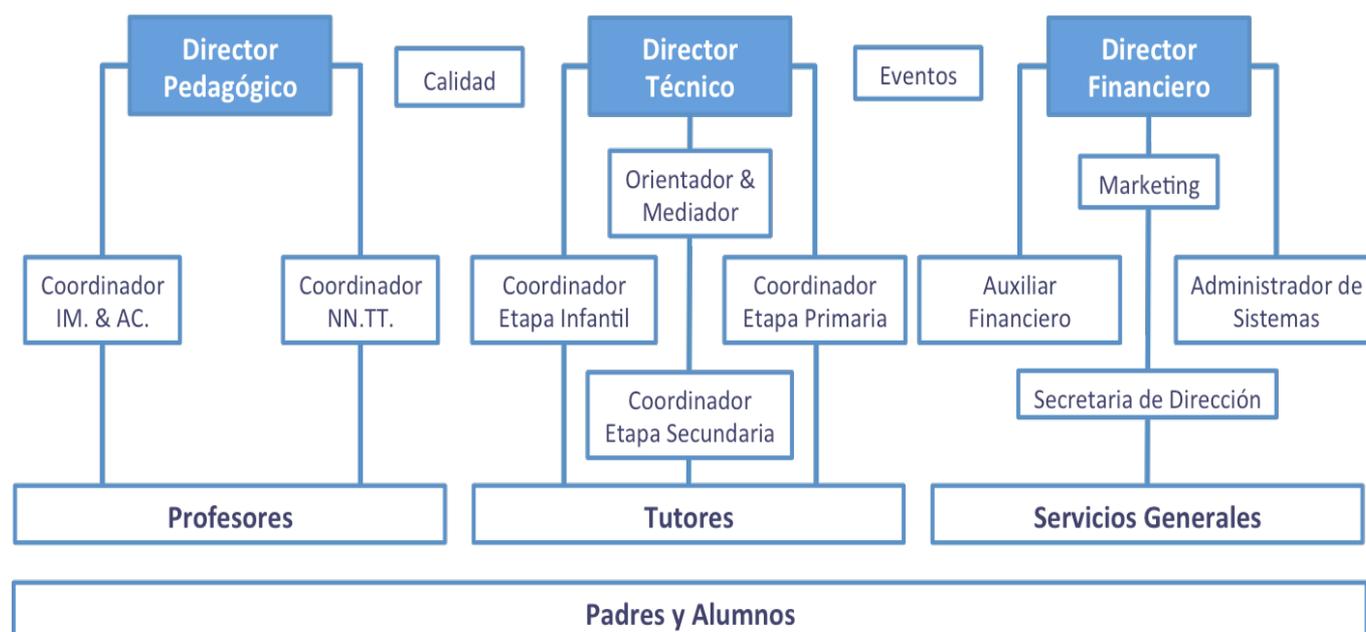
En la segunda mitad de la década de los 80, los padres de los alumnos, satisfechos con nuestro sistema enseñanza y nuestra implicación con los alumnos y con el deseo de que sus hijos completen su vida académica no universitaria con nosotros, proponen y cofinancian una nueva idea: la ampliación a los niveles de B.U.P. y C.O.U.

El cambio de sistema educativo que provoca la LOGSE plantea la conveniencia de abrir una segunda línea de Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato.

En el curso 2007 – 2008 se segrega la Educación Infantil y se crea una nueva línea en las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria, con la finalidad de reducir la ratio alumnos profesores.

Como se puede observar, el crecimiento institucional y las inquietudes por estudiar, implantar y perfeccionar las mejores prácticas docentes nos ha caracterizado desde nuestros inicios.

3.2. Organigrama.



El liderazgo del Centro se promoverá desde las tres direcciones, cada una de las cuales tiene pleno poder de decisión en el ámbito de las funciones definidas en la Descripción de Puestos de Trabajo.

3.3. La comunidad educativa.

Actualmente el Colegio y el equipo de profesionales que lo conformamos, nos encontramos inmersos en un proceso de mejora continua con la implantación de un Sistema de Gestión de Calidad y en la investigación y la aplicación de nuevas estrategias de enseñanza y aprendizaje, con la elaboración y puesta en práctica de proyectos propios de idiomas (inglés y alemán), música, plástica y lengua. En el que las tecnologías de la información y la comunicación juegan un papel fundamental.

El nivel sociocultural de las familias es medio – alto, con más de un 50% de padres y madres con estudios superiores, que motiva que concedan gran importancia a los resultados académicos de sus hijos y tengan grandes expectativas educativas como medio para mantener o mejorar su posición social.

Por otro lado, tanto el hecho de que tanto el padre como la madre trabajen, como el incremento de las parejas divorciadas hace que depositen en el Colegio una gran parte de la responsabilidad educativa puesto que muchos alumnos permanecen en el Centro más tiempo que el que comparten en el ámbito familiar.

El lugar de residencia de nuestros alumnos es principalmente en Fuengirola, aunque también contamos con un porcentaje de familias que residen en otras localidades como, Mijas, Benalmádena, Alhaurín, Torremolinos. En los últimos años se ha ampliado la demanda de alumnos de otras nacionalidades, no superando el número de familias españolas.

La cooperación existente y el desarrollo de técnicas de trabajo en equipo eficaces hacen que el Proyecto Educativo de Centro se convierta en una realidad dinámica.

3.4. Relación con las familias.

Creemos también que la educación tiene en la familia uno de sus pilares básicos. Fomentamos la implicación de las familias en el Colegio y en los proyectos que desarrollamos, haciéndolas conscientes del ineludible protagonismo que tienen en la educación y crecimiento de sus hijos.

Para ello se establecen mecanismos que, en distintos niveles, procuran dicha implicación. Estos son; reuniones de principio de curso, tutorías y reuniones con profesores de área durante el curso y reuniones de final de curso. También, se realizan encuestas de satisfacción mediante las cuales se hace un análisis de la opinión de las familias en distintos ámbitos de la vida escolar.

Mención especial merece las sesiones de “escuela de padres” que, entre otras, forman parte de las actividades para familias desarrolla el proyecto de acción social del Colegio.

3.5. Relación con instituciones externas al Colegio.

El Colegio tiene establecidas alianzas con distintas instituciones tanto locales, nacionales e internacionales. Los ámbitos en los que se desarrollan estas alianzas son: educativo, cultural, social y deportivo. Para ello, se elabora un documento base de alianza en el que plasma los principales objetivos del acuerdo. Por otro lado, son destacables los acuerdos con Instituciones de ámbitos locales para desarrollos de proyectos sociales que afectan a la promoción de la educación en ámbitos generales. Asimismo, el Colegio desarrolla acuerdos de buenas prácticas con colegios a nivel local, nacional e internacional, en línea con su compromiso de mejora continua.

3.6. Sistemas de gestión de calidad.

Colegio Salliver tiene implementado un Modelo Europeo de Excelencia en su dinámica de gestión. Dicho modelo, se desarrolla en el ámbito de proyectos generales del Centro, mapa de procesos y encuestas de satisfacción para nuestros grupos de interés principales. El objetivo de dicho sistema, no es tanto la

certificación en sí, sino más bien desarrollar e implementar líneas de gestión claras y organizadas que nos ayuden a normalizar, en la medida de lo posible nuestros procesos más críticos.

Art. 4. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

Pensamos en la necesidad de analizar la realidad de nuestro Centro a través de la recogida de información de las clases de conflictos diferentes que tenemos para poder analizarlos y darles soluciones así como poder ubicarnos en el punto del que partimos. Para ello existen, tanto los mecanismos de análisis periódicos de la convivencia, ya sea a través de los órganos específicos como la Comisión de Convivencia; como los que evalúan las incidencias a través del Departamento de Orientación, Mediación y Convivencia; como aquellos otros mecanismos de participación y opinión que a través de encuestas y reuniones van perfilando los diversos pareceres de los integrantes de la Comunidad Educativa.

Art. 5. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS.

5.1. Objetivos generales.

Como queda recogido en nuestro P.E.C., el principal objetivo es asumir el compromiso de fomentar el crecimiento personal del alumno y ayudar a que aprendan a ser personas ofreciendo una enseñanza de calidad.

Para ello nuestro Plan de Convivencia va dirigido a asegurar que toda la comunidad educativa disfrute de un entorno de aprendizaje y enseñanza confortable, en el que utilizamos el diálogo como cauce de resolución de conflictos y entendimiento. Además, con la implantación de nuestro proyecto, pretendemos fomentar en la comunidad educativa los siguientes valores: Respeto y Dignidad, Solidaridad, Responsabilidad, Coraje, Cooperación, Humildad, Interioridad, fomentando una mentalidad basada en el esfuerzo y la motivación.

Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el Centro.

Concienciar y sensibilizar a nuestra comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar.

Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en la dignidad y el respeto, así como en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos que pudieran plantearse en el Centro, y utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.

Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

5.2. Objetivos específicos.

Atendiendo al Decreto 19/2007 publicado BOJA del 23 enero por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de la Paz y Mejora de la Convivencia en los Centros Educativo, a las Ordenes de la Consejería de Educación de 20 de junio de 2011 y de 18 de julio de 2007 en su artículo 2, en la que se citan los

objetivos que se persiguen en el Plan de Convivencia, así como en nuestro Proyecto Educativo, los objetivos específicos del Plan de convivencia de Colegio Salliver son:

- a) Facilitar al equipo directivo y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la Cultura de la Paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el Centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a nuestra Comunidad Educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar en el Colegio valores, actitudes y prácticas que permitan mejorar el grado de convivencia.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y reducción de los conflictos que pudieran plantearse en el Colegio y aprender a utilizarlos como fuentes de experiencias de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección, y eliminación de todas las manifestaciones de violencia especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- g) Desarrollar valores que respeten la igualdad entre todos, la diversidad de las opiniones y la lucha contra la desigualdad.
- h) Respetar las normas como base de una convivencia adecuada y un ambiente cordial y gratificante para todos.
- i) Respetar los derechos y deberes de todos los miembros de nuestra comunidad educativa, de singular importancia en el proceso educativo, entendiendo que van a ser la base de su educación.
- j) Inculcar la formación de un modelo de persona responsable para con ella misma y para con los demás.
- k) Buscar nuevas estrategias de colaboración con la familia, con el objeto de trabajar conjuntamente y aunar esfuerzos en pos de una mejor educación de nuestro alumnado. Así como potenciar las que se tienen implementadas con resultado satisfactorio.
- l) Desarrollar un modelo que contribuya a conseguir un modo de convivencia pacífica, tolerancia y respeto en la que todos aprendamos el respeto a las diferencias y a la diversidad en igualdad, en colaboración y comprensión mutua.

Art. 6. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN.

Antes de establecer las normas vigentes, hay que partir de que los alumnos son los destinatarios y a la vez los protagonistas del proceso educativo teniendo por tanto, una serie de derechos y obligaciones que son contempladas en el R.O.F.

El Colegio cuenta con medios diversos para que los alumnos cumplan sus obligaciones.

Entre estos se encuentra el propio reglamento, dotado de una serie de normas que se basan en un responsable cumplimiento del deber del profesorado, la autoridad de éste que recuerda y exige a los alumnos sus obligaciones y la constante labor de formación que el Colegio realiza para que los alumnos desarrollen su personalidad con responsabilidad y autodisciplina, las tareas de prevención e intervención.

Art. 7. NORMATIVA DE CONVIVENCIA.

El Decreto 328/2010 de 13 de julio (BOJA nº 139 de 16 de julio) desarrolla la normativa en relación con las conductas y medidas educativas correspondientes en la que fundamentar toda acción que se realice en el Centro. Es por ello que siendo anexo al Plan de Convivencia, se explicita el contenido en cuanto a las normas de convivencia.

Plan de Convivencia

El Capítulo III del Decreto, desarrolla, la normativa en relación con las conductas y medidas educativas correspondientes, en la que se debe fundamentar toda acción llevada a cabo por el Colegio, y a la que cada Centro dará su propia personalidad, sin menoscabo de su cumplimiento.

7.1. Elaboración de las normas de convivencia.

- a) Las normas de convivencia, tanto generales del Colegio como particulares del aula, concretarán en este ámbito los derechos y deberes del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirá la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.
- b) En la determinación de las conductas contrarias a las normas de convivencia deberá distinguirse entre conductas gravemente perjudiciales para la convivencia contempladas y demás conductas contrarias a las normas de convivencia.

7.2. Medidas educativas y preventivas.

- a) La Comisión de Convivencia, los demás órganos de gobierno del Colegio, el profesorado y los restantes miembros de la comunidad educativa pondrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las necesarias medidas educativas y formativas.
- b) El Colegio podrá requerir a los padres, a las madres o a los representantes legales del alumnado y, en su caso, a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias a las normas de convivencia.

7.3. Compromisos de convivencia.

Entre las medidas previstas para facilitar la convivencia, se encuentran los compromisos de convivencia, que se regulan conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Plan de Convivencia.

7.4. Principios generales de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

- 7.4.1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse, por el incumplimiento de las normas de convivencia, habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 7.4.2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:
 - 7.4.2.1. El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
 - 7.4.2.2. No podrán imponerse correcciones, ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.

- 7.4.2.3. La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- 7.4.2.4. Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

7.5. Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

- 7.5.1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:
 - 7.5.1.1. El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
 - 7.5.1.2. La falta de intencionalidad.
 - 7.5.1.3. La petición de excusas.
- 7.5.2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:
 - 7.5.2.1. La premeditación.
 - 7.5.2.2. Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un miembro del personal docente o no docente.
 - 7.5.2.3. Los daños, injurias u ofensas causados a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados al Colegio.
 - 7.5.2.4. Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
 - 7.5.2.5. La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.
 - 7.5.2.6. La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al Centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

7.6. Ámbitos de las conductas a corregir.

- 7.6.1. Se corregirán, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el Colegio, tanto en el horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares, aula matinal o comedor, además de las que se ocasionen con motivo de los programas de intercambio e inmersión, excursiones y viajes de estudios.
- 7.6.2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal. Dentro de estas tendrán especial consideración las que afecten a la imagen del Colegio, tanto por su notoriedad, general conocimiento, desarrollarse en espacios públicos, telemáticos o redes sociales que no se correspondan con los valores educativos del Colegio o supongan un descrédito a su buen nombre, que se agravarán cuando además refieran los símbolos, imágenes, escudos, uniformes del Colegio o elementos identificativos similares.

Art. 8. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN.

8.1. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.

- 8.1.1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las siguientes:
- 8.1.1.1. Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
 - 8.1.1.2. La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
 - 8.1.1.3. Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
 - 8.1.1.4. Las faltas injustificadas de puntualidad.
 - 8.1.1.5. Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
 - 8.1.1.6. Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Colegio, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
 - 8.1.1.7. Comportamiento inadecuado durante la permanencia del alumno en el Colegio.
 - 8.1.1.8. Faltas contra la imagen del Colegio.
 - 8.1.1.9. Faltas contra la higiene del Centro.
 - 8.1.1.10. Tenencia del teléfono móvil activo.
 - 8.1.1.11. Los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del Centro.
 - 8.1.1.12. El uso indebido leve del iPad, o el incumplimiento leve del régimen de condiciones de utilización y mantenimiento del mismo.
 - 8.1.1.13. Otras actuaciones consideradas contrarias a nuestras normas de convivencia.
- 8.1.2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno, las que no sean excusadas suficientemente de forma escrita por los representantes legales.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este punto prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión.

8.2. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

- 8.2.1. Por la conducta contemplada en el punto 8.1.1.1. se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno. La aplicación de esta medida implicará:
- 8.2.1.1. El Colegio deberá prever la atención educativa del alumno al que se imponga esta corrección con la asistencia al aula de convivencia.
 - 8.2.1.2. Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la dirección técnica en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el profesor que aplique la medida deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el Colegio.
- 8.2.2. Por las conductas recogidas en el punto 8.1.1., distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

- 8.2.2.1. Amonestación oral.
- 8.2.2.2. Apercibimiento por escrito.
- 8.2.2.3. Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Colegio, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos.
- 8.2.2.4. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar en el aula de convivencia las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. La suspensión de la tenencia o uso del iPad por un máximo de 3 días con retirada del mismo, en su caso.
- 8.2.2.5. Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al Colegio por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

8.3. Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

- 8.3.1. Será competente para imponer la corrección prevista en el punto 8.2.1. el profesor que esté impartiendo la clase.
- 8.3.2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el punto 8.2.2.:
 - 8.3.2.1. Para la prevista en el punto 8.2.2.1., todos los profesores del Colegio.
 - 8.3.2.2. Para la prevista en el punto 8.2.2.2., el tutor del alumno.
 - 8.3.2.3. Para las previstas en los puntos 8.2.2.3. y 8.2.2.4., el Director Técnico.
 - 8.3.2.4. Para la prevista en el punto 8.2.2.5., el Director Técnico, que dará cuenta a la Comisión de Convivencia.

Art. 9. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN.

9.1. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y plazo de prescripción.

- 9.1.1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Colegio las siguientes:
 - 9.1.1.1. La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - 9.1.1.2. Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - 9.1.1.3. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del Centro, o la incitación a las mismas.
 - 9.1.1.4. La discriminación, las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófobo, o se realizan contra alumnos con necesidades educativas especiales.
 - 9.1.1.5. Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa. La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

Plan de Convivencia

- 9.1.1.6. El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del Colegio, incluido el iPad, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- 9.1.1.7. La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro.
- 9.1.1.8. Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Colegio.
- 9.1.1.9. El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
- 9.1.1.10. El acoso físico o moral a los compañeros.
- 9.1.1.11. El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- 9.1.1.12. La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de actividades que tengan como escenario cualquier instalación del Colegio o se desarrollen en salidas didácticas organizadas por el mismo. Así como la difusión, a través de internet, iPad o telefonía móvil, o por cualquier otro medio o soporte, de imágenes referentes a conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa o menoscaban su imagen, intimidad, honor e integridad.
- 9.1.1.13. Ausentarse del Colegio sin permiso y sin comunicarlo.
- 9.1.1.14. El uso indebido grave del iPad o el incumplimiento grave del régimen de condiciones de utilización y mantenimiento del mismo.
- 9.1.1.15. El uso, la incitación al mismo o la introducción en el Centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosidad educativa.
- 9.1.1.16. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas contrarias a la norma.
- 9.1.1.17. El incumplimiento de la sanción impuesta por faltas contrarias a la norma.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión.

9.2. Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

- 9.2.1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el punto (9.1.1.), podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:
 - 9.2.1.1. Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Colegio, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos.
 - 9.2.1.2. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del Colegio por un período máximo de un mes.
 - 9.2.1.3. Cambio de grupo.
 - 9.2.1.4. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la

suspensión, el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

- 9.2.1.5. La suspensión de la tenencia o uso del iPad por un periodo superior a 3 días e inferior a dos semanas, con retirada del mismo en su caso, que se podrá elevar hasta un plazo de un mes según la gravedad de la conducta.
- 9.2.1.6. Suspensión del derecho de asistencia al Colegio durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- 9.2.1.7. Cambio de Centro docente.

Las actividades formativas que se establecen en los puntos 9.2.1.4. y 9.2.1.5. del apartado anterior podrán ser realizadas en el Aula de Convivencia.

Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en el punto 9.2.1.6., el Director Técnico podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al Colegio antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno.

Asimismo, cuando se imponga la medida disciplinaria a que se refiere la letra 9.2.1.7. del apartado anterior, la Consejería de educación garantizará un puesto escolar en otro Centro docente.

9.3. Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

Será competencia del Director Técnico la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el punto 9.2., de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

Art. 10. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

10.1. Procedimiento general.

10.1.1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al Colegio o cualquiera de las contempladas en los puntos 9.2.1.1., 9.2.1.2., 9.2.1.3., 9.2.1.4. de este Reglamento, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en los puntos 9.2.1.3., 9.2.1.4. y 9.2.1.5., deberá oírse al profesor o tutor del alumno.

10.1.2. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno.

10.1.3. Los profesores del alumno deberán informar a quien ejerza la dirección técnica y, en su caso, al tutor, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará al padre, madre o representantes legales del alumno de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

10.2. Reclamaciones.

[Plan de Convivencia](#)

- 10.2.1. El padre, madre o representantes legales del alumnado podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir de la fecha en que se comuniquen el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.
En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno.
- 10.2.2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el Director Técnico en relación con las conductas de los alumnos a que se refiere el punto 9.1., podrán ser revisadas por la Comisión de Convivencia a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Educación. A tales efectos, el Director Técnico convocará una sesión extraordinaria de la Comisión de Convivencia en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

Art. 11. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA MEDIDA DISCIPLINARIA DE CAMBIO DE CENTRO.

11.1. Inicio del expediente.

El Director Técnico acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

- 11.1.1. Instrucción del procedimiento.
- 11.1.2. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor del Colegio designado por el Director Técnico.
- 11.1.3. El Director Técnico notificará fehacientemente al alumno, así como a su padre, madre o representantes legales la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.
- 11.1.4. El Director Técnico comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.
- 11.1.5. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor pondrá de manifiesto el expediente al alumno y, si es menor de edad, a su padre, madre o representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

11.2. Recusación del instructor.

El alumno, o su padre, madre o representantes legales, podrán recusar al instructor. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al Director Técnico, que deberá resolver y ante la cual el recusado o recusada realizará sus manifestaciones al respecto, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre y concordantes de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo, en lo que proceda.

11.3. Medidas provisionales.

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el Colegio, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el Director Técnico por propia iniciativa o a propuesta del instructor, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al Colegio durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

11.4. Resolución del procedimiento.

- 11.4.1. A la vista de la propuesta del instructor, el Director Técnico dictará resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto que existieran causas que lo justificaran.
- 11.4.2. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos
 - 11.4.2.1. Hechos probados.
 - 11.4.2.2. Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
 - 11.4.2.3. Medida disciplinaria.
 - 11.4.2.4. Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

Art. 12. COMISIÓN DE CONVIVENCIA. COMPOSICIÓN. PLAN DE REUNIONES.

12.1. Composición de la Comisión.

La Comisión de Convivencia del Centro, está integrada por el equipo directivo, profesores coordinadores de etapa, los integrantes del Departamento de Orientación, Mediación y Convivencia. El Director Técnico ejercerá de presidente.

12.2. Plan de Reuniones.

La Comisión de Convivencia tendrá al menos dos reuniones por curso escolar, y dará cuenta al claustro de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

12.3. Funciones de la Comisión.

El artículo 64.4 del decreto 328/2010 de 13 de julio, establece para la Comisión de Convivencia las siguientes funciones:

- 12.3.1. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- 12.3.2. Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro.
- 12.3.3. Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- 12.3.4. Mediar en los conflictos planteados.
- 12.3.5. Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- 12.3.6. Proponer a la dirección técnica las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.

Plan de Convivencia

- 12.3.7. Dar cuenta al claustro, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- 12.3.8. Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos por el Centro.
- 12.3.9. Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por la dirección técnica, relativas a las normas de convivencia del Centro.
Además, y en relación con este Plan de Convivencia:
 - 12.3.10. Proponer la revisión y modificación de este Plan siempre que lo considere pertinente.
 - 12.3.11. Elaborar y proponer al Claustro y al equipo directivo los desarrollos normativos que el presente Plan de Convivencia pueda requerir y sus adaptaciones a las necesidades de cada curso lectivo.
 - 12.3.12. Respalda el desarrollo de los proyectos y actividades conducentes a la mejora de la convivencia que se organicen en el Colegio, tanto en relación al profesorado, a los tutores, a las familias y a los alumnos. Entre otras estarán incluidas:
 - 12.3.12.1. Las actividades generales de mejora de la convivencia para todos los cursos.
 - 12.3.12.2. Actividades para grupos especialmente conflictivos.
 - 12.3.12.3. Actividades con alumnos especialmente necesitados de asesoramiento para su integración en el Centro y su adaptación a las normas de convivencia establecidas.
 - 12.3.12.4. Oferta al profesorado de formación específica y materiales didácticos sobre “mejora de la convivencia”.
 - 12.3.12.5. Diseño y control de propuesta de actividades de formación social para un grupo o para un alumno.
 - 12.3.13. Coordinar y promover el Plan de Convivencia del Centro, así como encargarse de su seguimiento y evaluación.
 - 12.3.14. Elaborar un plan anual de actuaciones con la familia (por ejemplo, una escuela de padres, talleres, etc.).
 - 12.3.15. Evaluar las necesidades de mejora (alumnos, grupos, profesorado) y elaborar propuestas de prevención y mejora.
 - 12.3.16. Buscar alternativas y ofertar recursos al profesorado para atender los conflictos de disciplina.
 - 12.3.17. Responsabilizarse no sólo de las sanciones, sino también de un “estudio periódico de los conflictos de convivencia y del seguimiento de las normas iniciales de disciplina”, de lo cual se derivarían unas propuestas de mejora concretas para cada caso.
 - 12.3.18. Conseguir que esa labor de mejora de la convivencia en el Centro tenga continuidad a lo largo de los sucesivos cursos, garantizando una línea de progresión en las tareas y logros de cada año.

Art. 13. COORDINADORES DE BIENESTAR

Para desarrollar el plan de actuación del centro para promover el bienestar y protección del alumnado hemos tomado como referencia, y adaptado a nuestro perfil, las Instrucciones de 1 de julio de 2022, de la dirección general de atención a la diversidad, participación y convivencia escolar relativa a la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía, que surge a partir de lo establecido en los artículos 31 y 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia el Colegio crea un equipo de personas para desempeñar las funciones de Coordinador de Bienestar. El equipo está formado por las coordinadoras y orientadoras de Infantil y Primaria y el Director Técnico.

Las personas responsables de dicha coordinación tendrán las siguientes funciones:

- a. Participar en la coordinación del plan de convivencia.
- b. Promover el bienestar del alumnado, así como la cultura del respeto, especialmente hacia el alumnado que presente una mayor vulnerabilidad o diversidad.
- c. Actuar como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el centro o en el entorno del alumnado, coordinando las actuaciones pertinentes.
- d. Coordinar, junto con el departamento de Orientación, actividades para prevenir el discurso del odio y que promuevan la ciberconvivencia y la salud mental y emocional del alumnado.
- e. Promover planes de formación sobre prevención, detección y respuesta ante situaciones de violencia, así como resolución pacífica de conflictos, para el profesorado.
- f. Fomentar actividades de formación de las familias para mejorar sus habilidades en la prevención, detección y respuesta ante situaciones de violencia.
- g. Impulsar la adquisición de hábitos de alimentación saludables y sostenibles, tanto en el centro como en el ámbito familiar.

Estas funciones se concretan en las siguientes actuaciones:

- a. Colaborar de forma activa en el plan de convivencia del centro, actuando como uno de los referentes de este ante casos de violencia.
- b. Respecto a la ciberconvivencia:
 - Introducir dentro del plan de convivencia elementos relacionados con el ciberacoso, así como preparar material para trabajar este tema en tutoría.
 - Preparar material para trabajar en las sesiones de tutoría las normas de ciberconvivencia generales, así como las particulares en el centro (entre otras, trasladar al alumnado la importancia de cerrar las sesiones de cualquier otra aplicación, para evitar la suplantación de identidad por algún compañero, así como no dejar fotos o información de carácter personal en los ordenadores del centro, etc.)
 - Coordinar, junto con el departamento de orientación, actividades de tutoría en la ESO para educar en el uso adecuado, equilibrado y respetuoso de las nuevas tecnologías, abundando en las aplicaciones y redes sociales más usadas (Instagram, Whatsapp, TikTok, Youtube, etc.).
- c. Organizar, junto con el departamento de orientación, actividades de tutoría en la ESO para desarrollar la empatía y la autoestima como base en la prevención de actitudes discriminatorias, así como actividades para prevenir el discurso del odio (un posible recurso es el “Manual para combatir el discurso de odio en internet a través de la educación en derechos humanos”).
- d. Organización de charlas o actividades formativas para el alumnado, profesorado y familias que promuevan la resolución pacífica de conflictos y la educación emocional, así como habilidades para saber detectar, prevenir y actuar ante casos de violencia.
- e. Prevenir situaciones de tratamiento ilícito de datos del alumnado por parte de la comunidad educativa, entre otras medidas recordando al personal docente que eviten la publicación de imágenes o documentos de carácter personal del alumnado sin su consentimiento.
- f. Organizar charlas por parte de la Policía Nacional (Plan Director), de carácter informativo/preventivo en los grupos/niveles en los que se detecten más problemas de convivencia.

Art. 14. DE LAS FAMILIAS Y EL CENTRO.

El Colegio informará de forma periódica a las familias sobre la evolución escolar de sus hijos, así como sobre sus derechos y obligaciones y estimularán su participación en el proceso educativo de los mismos. A tales efectos, el profesor que ejerza la tutoría deberá mantener una relación permanente con los padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado.



Plan de Convivencia

Cada profesor que ejerza la tutoría celebrará en las fechas previstas en el calendario del Colegio una reunión con los padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado de su grupo en la que se informará, al menos, de los siguientes aspectos:

- a) Plan global de trabajo del curso.
- b) Criterios y procedimientos de evaluación del alumnado en las diferentes áreas o materias.
- c) Medidas de apoyo al alumnado y de atención a la diversidad que se puedan adoptar.
- d) Organización de la tutoría, así como del horario de atención a las familias, que deberá posibilitar la asistencia de las mismas.
- e) Procedimiento para facilitar la relación de las familias con el profesorado que integra el equipo docente que imparte docencia en el grupo y para ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de los hijos.
- f) Derechos y obligaciones de las familias, de acuerdo con lo recogido en los artículos 12 y 13 del Decreto 327/2010 y en los artículos 10 y 11 del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio.
- g) Compromisos educativos y de convivencia.

Al finalizar el curso escolar, el profesorado que ejerza la tutoría atenderá a los representantes legales del alumnado que deseen conocer con detalle su evolución a lo largo del curso y recibir información que oriente la toma de decisiones personales, académicas y profesionales.

Art. 15. COMPROMISOS EDUCATIVOS, DE CONVIVENCIA Y MEDIACIÓN.

14.1. Compromiso educativo.

- 14.1.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.g) del Decreto 327/2010 y en el artículo 10.g) Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el Colegio un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos.
- 14.1.2. El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.
- 14.1.3. Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos, el Colegio ofrecerá la posibilidad de suscribirlo a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje. En todo caso, esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.

14.2. Compromisos de convivencia.

- 14.2.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.k) del Decreto 327/2010 y en el artículo 10.k) del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el Colegio un compromiso de convivencia.
- 14.2.2. El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de

coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

- 14.2.3. La Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el Colegio para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento

14.3. Procedimiento para la suscripción de los compromisos educativos y de convivencia.

Las familias de aquellos alumnos que cursen enseñanzas obligatorias y que presenten problemas académicos, de conducta o absentismo escolar, podrán suscribir con el Colegio a través de la Coordinación de etapa y el tutor, un Compromiso Educativo o de Convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno y de colaborar en la aplicación de medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.

14.3.1. Compromiso educativo.

Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos, el Colegio ofrecerá la posibilidad de suscribirlo a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje. En todo caso, esta posibilidad se ofrecerá a las familias en las siguientes condiciones:

- Tres o más áreas no superadas tras la primera o la segunda evaluación.
- No acudir de forma reiterada al Colegio con los materiales necesarios.
- Retraso frecuente en la entrega de proyectos o trabajos.
- No seguir las instrucciones del centro para que se realice una intervención por un profesional externo.
- Alumnos que promocionen con áreas suspensas y no hayan entregado en forma adecuada las medidas propuestas por el centro.

14.3.2. Compromisos de convivencia.

El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación. En particular, el Colegio considera conveniente la firma de un compromiso de convivencia en las siguientes situaciones:

- No acudir los padres a tutoría, de forma reiterada, cuando se les convoque.
- Retrasos frecuentes en la entrada al Colegio.

14.3.3. Protocolo

El protocolo que seguir para la suscripción del compromiso de convivencia/educativo será el siguiente:

1. Tanto las familias del alumnado, como el profesor que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno y de colaborar en la aplicación de medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.
2. Una vez detectado el problema, el tutor, pondrá en conocimiento de la Coordinación de etapa la intención de llevar a cabo el procedimiento de firma, sin perjuicio de que el Coordinador de etapa o bien la Dirección, lo haga por iniciativa propia comunicándolo al

tutor.

3. A continuación, el tutor citará a los representantes legales del alumno para proceder a la firma de este.
4. Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito. En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de estas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita, en el apartado observaciones de la revisión correspondiente de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
5. El tutor presentará el documento para la firma por parte del coordinador. Del documento firmado, se hará una copia para la familia y el original se guardará en el archivo, en la carpeta del expediente del alumno.
6. El seguimiento del grado de cumplimiento del compromiso educativo adquirido corresponde al tutor del alumno.
7. Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor dará traslado de este al Coordinador, que lo comunicará a la Comisión de Convivencia.
8. Periódicamente, Coordinador, en el caso de los compromisos educativos o la Comisión de Convivencia para los Compromisos de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento. En las reuniones mensuales de seguimiento de cada curso, el tutor incluirá las tutorías realizadas como seguimiento del compromiso.

Si bien estos compromisos están dirigidos a las enseñanzas obligatorias, podrán suscribirse si se considera necesario en Infantil y Bachillerato.

- 14.3.4. La Comisión de Convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el Colegio y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

14.4. De la mediación.

- 14.4.1. El Departamento de Orientación Colegio establecerá aquéllos casos de conflicto en que sea oportuna la mediación entre los miembros de la comunidad educativa, ya sea a nivel individual o colectivo, estableciendo los agentes que deben intervenir en la mediación, el tipo de compromisos a establecer y el procedimiento a seguir para su resolución y posterior seguimiento. De ello se dará traslado a la Comisión de Convivencia del Centro, al profesorado que ejerza la tutoría y a las familias del alumnado implicado.

- 14.4.2. Para el desarrollo de la mediación será preciso tener en cuenta lo siguiente:

- La mediación tiene carácter voluntario pudiendo solicitarla todos los miembros de la comunidad educativa que lo deseen, con la finalidad de restablecer la comunicación, establecer acuerdos entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir.
- Las personas mediadoras actuarán como facilitadoras del proceso de comunicación y acuerdo entre las partes.

- 14.4.3. La Comisión de Convivencia podrá proponer a cualquier miembro de la comunidad educativa que así lo desee para que realice funciones de mediación, siempre que haya recibido la

formación para su desempeño. A tales efectos, el Centro deberá contar con un responsable de mediación. Dicho mediador será designado por la Dirección del Centro y deberá contar con la aceptación de las partes en conflicto.

14.4.4. Cuando el procedimiento de mediación afecte al alumnado, este procedimiento no eximirá del cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que puedan aplicarse por incumplimiento de las normas de convivencia.

14.4.5. Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, debiendo quedar constancia de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como de los compromisos asumidos y del plazo para su ejecución.

Art. 16. DE LA SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL ACOSO E INTIMIDACIÓN, VIOLENCIA DE GÉNERO Y OTROS.

Tanto en las actividades curriculares como en complementarias y extraescolares se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Introducir temas transversales apropiados: derechos humanos, tolerancia, interculturalidad, colaboración en las tareas de la casa, respeto a la diversidad...
- b) Tratamiento transversal de los valores relacionados con la convivencia en todas las áreas, programando desde cada una de ellas actividades que fomenten valores.
- c) Explicitar y aclarar un código ético de convivencia en el que el maltrato entre compañeros sea claramente definido y estigmatizado como indeseable.
- d) Promover la celebración de efemérides: día de la Paz, día del Libro, del Medio Ambiente, etc.
- e) Encomendar las mismas actividades tanto a alumnos como a alumnas, sin distinguir papeles por razón de sexo o capacidad, tanto deportivas como artísticas o de otra índole, dando protagonismo también al “menos favorecido”.
- f) Vigilar con atención la posible existencia de alumnos intimidadores de los más débiles –por edad, carácter, etc.-, sobre todo en recreos y entradas y salidas.
- g) Vigilar cualquier atisbo de violencia causada por la diferencia racial, cultural o de género.
- h) Dar protagonismo “de ayuda al más débil” al alumnado que pueda despuntar como líder negativo del grupo, involucrándolo como su “protector”.
- i) Potenciar en las aulas un clima de confianza y cooperación, erradicando la competitividad, que fomenta la existencia del “fracasado”, “del que no vale”, creando el abono para el maltrato.
- j) Fomentar el desarrollo moral del alumnado, favoreciendo en las aulas un clima de respeto, participación y comunicación eficaz.
- k) Promover campañas semanales o mensuales en las que un “lema” trate de implicar al alumnado en actitudes de paz, colaboración y solidaridad.
- l) Atender las necesidades del alumnado con dificultades de adaptación a la convivencia del Colegio: estudio de casos, elaboración de procesos de seguimiento, contratos de trabajo o de convivencia, etc.
- m) Promoción y desarrollo de actividades sobre interculturalidad y diversidad del alumnado.
- n) Reconocimiento de otras formas culturales de entender la educación, la religión, la organización social, las relaciones interpersonales, etc.

Art. 17. AULA DE CONVIVENCIA.

Según establece el Decreto 327 y 328/2010 de 13 de julio, en su artículo 23, los Centros Educativos podrán crear aulas de convivencia para el tratamiento individualizado del alumnado de educación primaria y secundaria que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 33 y 36 referidos a las faltas leves o graves, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

16.1. Criterios de funcionamiento.

- 16.1.1. Accederán al Aula de Convivencia aquellos alumnos de 5º de EPO a 2º de Bachillerato que hayan sido sancionados con: la suspensión del derecho de asistencia a esa clase por actitudes que impidan el normal funcionamiento de la clase, para aquellos alumnos que no traigan la uniformidad de manera correcta o para aquellos que no hagan un buen uso de ella y para aquellos alumnos que lleguen tarde al aula, tanto a comienzo de jornada como a lo largo de ella.
- 16.1.2. Se informará de lo sucedido por los cauces establecidos en el Colegio y habrá comunicación inmediata a los padres.
- 16.1.3. Se propondrá por escrito por el profesor del área que determine la adopción de la medida de Aula de Convivencia, la actividad formativa que se desarrollará el alumno, así como la duración del tiempo de estancia en la misma. El alumno se personará directamente con dicho escrito en Dirección dónde se velará por el cumplimiento de la medida.
- 16.1.4. Se procurará, dentro de lo posible, que el alumno siga el programa de trabajo de su grupo-clase.
- 16.1.5. Será el tutor, junto con el profesor del área que acuerde dicha iniciativa, quienes coordinen y hagan el seguimiento del programa de trabajo.

16.2. Finalidades y Objetivos del Aula de Convivencia.

- 16.2.1. Proceso de reflexión motivado sobre los hechos acaecidos.
- 16.2.2. Compromiso formal, en caso necesario, por escrito del cambio de actitud.
- 16.2.3. Asunción de las normas del Centro y de los mecanismos y procedimientos básicos que deben utilizarse para la resolución de conflictos.
- 16.2.4. Realización de las actividades formativas correspondientes.
- 16.2.5. Realización de tareas que tengan como Centro de interés las relaciones con los demás, el trabajo en el aula, la convivencia en el Centro, etc.
- 16.2.6. El uso del Aula de Convivencia debe ser ponderado, y restringido a un máximo de 3 permanencias en el Aula por trimestre.

16.3. Profesorado, materiales y recursos.

- 16.3.1. El Aula de Convivencia estará vigilada en todo momento por personal docente que tendrá como obligación mantener el orden de los alumnos que allí se encuentren, así como comprobar que estén realizando las actividades encomendadas.
- 16.3.2. El Aula de Convivencia coincide físicamente con la biblioteca, por lo que el alumno deberá respetar las normas de comportamiento establecidas en ésta. También se podrá destinar otro espacio que se habilite en tal sentido conforme a la disponibilidad de los recursos existentes.

- 16.3.3. El alumno acudirá al Aula de Convivencia con los materiales necesarios para desarrollar el trabajo encomendado.
- 16.3.4. La actividad del Aula de Convivencia abarcará el horario lectivo (o bien “comprenderá inicialmente el horario de 13´00 a 15´00 h y de 16´00 h a 18´00 h, que podrá ser modificado por las necesidades educativas del Colegio).

Art. 18. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUEDAN PLANTEARSE.

Con el objeto de mejorar la convivencia en el Centro y resolver de forma pacífica los conflictos que se planteen, se establecerá un protocolo de actuación que se pondrá en marcha en el momento en el que se detecten posibles situaciones susceptibles de perjudicar la convivencia. Este protocolo de actuación comprenderá las siguientes actuaciones, a desarrollar por todos los integrantes de la comunidad educativa.

- a) Actividades encaminadas a favorecer la integración y participación del alumnado.
- b) Actividades de acogida del alumnado que se matricula por primera vez.
- c) Actividades que faciliten el conocimiento de las normas de convivencia.
- d) Actividades que faciliten la integración de personas con características diferentes.

Estas actividades tienen como objeto atender a la diversidad del alumnado, concretado en las dificultades de aprendizaje y en la singularidad de cada alumno, de manera que se sienta integrado en las actividades que se desarrollan en el aula y en el Centro, contribuyendo a la mejora de la convivencia.

Art. 19. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTA MATERIA.

La formación los distintos integrantes de la comunidad educativa en relaciones de convivencia y todos los aspectos que éstas implican se propondrán a medida que vayan surgiendo necesidades creadas por la convivencia en el Centro.

No obstante el análisis de las circunstancias sociales y colegiales indican que hay aspectos que son susceptibles de formación, a saber, mediación, resolución de conflictos en el aula, aspectos psicológicos de las distintas edades de los alumnos.

Art. 20. DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS.

El Colegio dispone de un programa informático en el que se reflejan los registros conductas de convivencia. Un registro de conductas de convivencia es la descripción de la conducta de un alumno.

Teniendo en cuenta que las conductas de un alumno pueden ser de dos tipos; conductas no contrarias a la norma y conductas contrarias a la norma, los registros de conductas de convivencia tienen dos significaciones.

Los registros realizados de conductas no contrarias a las normas nos ofrecen información de aspectos de un alumno que puedan llevarnos a la actuación para la mejora de su desarrollo académico y humano.

Cuando los registros de conductas de convivencia reflejan actitudes contrarias a la norma, se formaliza automáticamente un parte de incidencias que tendrá la tramitación disciplinaria que se indica en este Plan de Convivencia.

Art. 21. DESARROLLO DE ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE CASUÍSTICAS CONCRETAS.

En los casos en que se produzcan hechos que necesiten una actuación específica por la significación del hecho; violencia, acoso generalizado, acoso sexual, drogadicción, alcoholismo, se tendrá que realizar el siguiente protocolo sin menoscabo de las actuaciones específicas que cada caso requiera:

- a) Información al departamento de Orientación y atención al alumno.
- b) Diagnóstico de la situación.
- c) Análisis de los antecedentes.
- d) Información a las partes implicadas.
- e) Propuesta de actuaciones.
- f) Ejecución de las propuestas aceptadas.
- g) Valoración de resultados.

Art. 22. DIFUSIÓN. MEMORIA Y REVISIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

21.1. Difusión.

- 21.1.1. En soporte papel se incorporará a la documentación que se le entrega al profesorado en soporte informático estará a disposición del profesorado y de las familias, en la web.
- 21.1.2. Se informará detalladamente a las familias en las reuniones tutoriales de principio de curso.
- 21.1.3. Los tutores darán información suficiente al alumnado sobre el contenido del Plan, resaltando los capítulos de normas, de derechos y deberes.

21.2. Revisión del Plan de convivencia.

Será la Comisión de Convivencia, quien en primera instancia realizará el seguimiento y una evaluación del Plan con una periodicidad trimestral, elaborando un informe que incluya todo lo ocurrido en cada trimestre en materia de convivencia, las actividades y actuaciones realizadas, su valoración y las propuestas para el periodo siguiente.

Al final de cada curso escolar, se revisará el plan de convivencia con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el Colegio e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la memoria de final de curso.

La revisión anual del plan de convivencia deberá ser aprobada por el claustro.

21.3. Evaluación del Plan de convivencia.

- 21.3.1. La Comisión de Convivencia elaborará al final de cada curso escolar una memoria del plan de convivencia.
- 21.3.2. El equipo directivo arbitrará el procedimiento para que la Comisión de Convivencia, el claustro de profesores, las familias y los alumnos, realicen las propuestas de mejora pertinentes para su inclusión, si procede, en dicha memoria.

